

**Condiciones de garantía.** Meridian Brick LLC (el “Vendedor”) por la presente le garantiza al propietario de cualquier edificio o residencia construidos con Ladrillo fabricado por el Vendedor para uso en dicho edificio o residencia que el Ladrillo cumple con las especificaciones de la Sociedad Estadounidense para Pruebas y Materiales (ASTM - American Society for Testing and Materials) para dicho Ladrillo vigentes a la fecha en que se fabricó dicho Ladrillo, lo cual incluye las especificaciones C216, C62, C652, C1088, C902 o C1272 de ASTM, según sea pertinente a dicho Ladrillo.

**Período de garantía para compradores residenciales.** Con respecto al propietario original de la vivienda que cierre el contrato para una vivienda con la intención de residir en dicha vivienda en un plazo no mayor de un año después de su construcción (el “Comprador Residencial”), esta garantía entra en vigencia en la fecha en que el Comprador Residencial cierre el contrato y continuará en vigencia durante la vida del Comprador Residencial mientras que dicho Comprador Residencial sea propietario de la vivienda. Además, la garantía se extenderá a la vida del primer sucesor o cesionario del Comprador Residencial mientras que el cesionario sea propietario de la vivienda. El período de garantía no se extenderá más allá del período en el cual dicho primer sucesor o cesionario sea propietario de la vivienda.

**Período de garantía para compradores no residenciales.** Si el propietario original que cierre el contrato para un edificio o una estructura después de la construcción no es un Comprador Residencial, incluida, de manera enunciativa más no limitativa, toda entidad comercial (un “Comprador No Residencial”), la garantía tendrá vigencia por cincuenta (50) años desde la fecha en que un Comprador No Residencial cierre el contrato para el edificio o la estructura después de la construcción y será transferible durante dicho período de cincuenta (50) años. Si el edificio o la estructura es una vivienda y el Comprador No Residencial vende dicha vivienda a un Comprador Residencial dentro de un año después de la construcción, entonces el período de garantía para compradores residenciales será de aplicación a dicho Comprador Residencial.

#### **Exclusiones de la garantía:**

La presente Garantía Limitada no aplica a fallas, daños, deterioro, eflorescencia o cambios de color en el Ladrillo causados por:

1. métodos de construcción defectuosos, prefabricación defectuosa de muros, o defectos estructurales;
2. falla o agrietamiento del Ladrillo debido al asentamiento o hundimiento del edificio o la residencia;
3. uso incorrecto de la argamasa (mortero) o deterioro de la argamasa (todas las juntas de argamasa deben estar rellenas);
4. calidad inferior de la ejecución de la mampostería o del alisado de las juntas de argamasa que no cumple con los estándares del BIA o no se recomienda en las Notas Técnicas 7B (diciembre 2005) del BIA para enladrillado exterior;
5. uso del Ladrillo en sofitos, alféizares, sombreretes o albardillas excepto según se describe específicamente en las Notas Técnicas 36 (enero 1988) y 36A (febrero 2001) del BIA;
6. incumplimiento de los códigos de construcción aplicables; o
7. deterioro o cambio de color producidos por lluvia ácida, polución u otras sustancias químicas aplicadas intencionalmente o no.

**Notificación y resarcimientos en virtud de la garantía.** Para hacer valer sus derechos de garantía en virtud de la presente, el Comprador Residencial y el Comprador No Residencial (ambos denominados indistintamente el “Comprador” en adelante) notificarán al Vendedor por escrito en un plazo de treinta (30) días desde la fecha en que el Comprador inicialmente tome conocimiento o reciba un aviso de investigación de que algún Ladrillo fabricado por el Vendedor podría no cumplir o no cumple con las especificaciones de la garantía. Dicha notificación por escrito fundamentará la reclamación y consignará la fecha en que el Comprador compró el edificio o la residencia. El Comprador también deberá proporcionar la presente Garantía Limitada Residencial Transferible y un documento que pruebe que el edificio o la residencia es de propiedad del Comprador que sea aceptable para el Vendedor, a exclusivo criterio del Vendedor. Si estuviera disponible, el Comprador proporcionará el número de la factura original del Ladrillo y el código del Ladrillo tal como se consigne en la factura. El Vendedor tendrá el derecho de investigar toda reclamación de este tipo y de inspeccionar todo el Ladrillo implicado. Si el Vendedor encuentra que algún Ladrillo no cumple con la presente garantía escrita tal como se ha establecido aquí anteriormente, entonces, el Vendedor tendrá la opción de: (i) reparar el Ladrillo, (ii) proporcionar Ladrillo de reemplazo, o (iii) reembolsar el precio de compra del Ladrillo pagado al momento de la compra original. El Vendedor en ningún caso será responsable por costos de mano de obra.

**LIMITACIONES DE LA GARANTÍA. SALVO LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE EN LA PRESENTE GARANTÍA Y EN LA MEDIDA QUE NO SEA PROHIBIDO POR LEY, EL VENDEDOR DENIEGA TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, ESTABLECIDAS POR LEY O DE OTRO TIPO, INCLUIDAS, DE MANERA ENUNCIATIVA MASNO LIMITATIVA, LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O IDENTIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR, CON RESPECTO A CUALQUIER LADRILLO VENDIDO AL COMPRADOR, DECLARACIONES VERBALES ACERCA DEL LADRILLO CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA, O DECLARACIONES CONTENIDAS EN LA PUBLICIDAD GENERAL DEL VENDEDOR. LOS FOLLETOS U OTROS MATERIALES IMPRESOS NO CONSTITUYEN GARANTÍAS, Y EL COMPRADOR RECONOCE QUE NO TIENE DERECHOS PARA AMPARARSE EN ELLOS. EL VENDEDOR NO OTORGA NINGUNA GARANTÍA RESPECTO A LAS CUALIDADES ESTÉTICAS DEL LADRILLO. EL VENDEDOR, YA SEA COMO FABRICANTE O PROVEEDOR, NO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS COMERCIALES, DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, CONSECUENTES, PUNITIVOS O EJEMPLARES, O POR CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O GASTO QUE SURJA EN VIRTUD DE O CON RELACIÓN A UNA VENTA DE LADRILLO. LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR POR DAÑOS DE CUALQUIER TIPO EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ EL PRECIO DE COMPRA ORIGINAL DEL PEDIDO, LOTE O ENVÍO EN PARTICULAR (O EL PRECIO DE COMPRA ORIGINAL DE LA PARTE DE LOS MISMOS QUE NO SE REPARARÁ O REEMPLAZARÁ) RESPECTO AL CUAL SE HA HECHO VALER UNA RECLAMACIÓN. EN PARTICULAR, EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS DE VENTAS, INGRESOS O GANANCIAS O POR RECLAMACIONES DE TERCEROS.**

**Derechos legales.** Algunos estados no permiten limitaciones sobre la duración de una garantía implícita, de modo que las limitaciones expuestas arriba podrían no ser aplicables a usted. Algunos estados no permiten la exclusión o limitación de daños incidentales o consecuentes, de modo que la limitación o exclusión expuesta arriba podría no ser aplicable a usted. La presente garantía le otorga derechos legales específicos, y usted podría tener otros derechos que varían de un estado a otro. Si las leyes de un estado en particular requieren condiciones diferentes o adicionales a las contenidas en la presente garantía, la presente garantía se considerará modificada de modo que cumpla con las leyes apropiadas de dicho estado, pero solo en la medida de lo necesario para impedir la invalidez de la presente garantía o de cualquier disposición de la presente garantía o para impedir la imposición de multas, sanciones o cualquier responsabilidad civil.